

IBIZA

Edicto

Doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ibiza (Baleares) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 410/1994, a instancias de «Banco Sanpaolo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José López López, bajo la dirección letrada de don Juan Torres Roig, contra don José Tuells Roig, representado por la Procuradora doña Magdalena Tur Pereyro, bajo la dirección letrada de don José Tuells Roig, habiéndose dictado en el día de hoy resolución por la que se acuerda la expedición del presente a efectos de anuncio del señalamiento de subastas.

Se acuerda sacar a pública subasta los bienes que al final se describirán y para que tenga lugar el remate, que tendrá lugar en la Secretaría Civil de este Juzgado, sito en calle Isidoro Macabich, número 4, Ibiza, se acuerda señalar para la primera subasta la audiencia del día 28 de septiembre de 1998, a las trece horas. Para el caso de no haber postores se señala para la segunda subasta la audiencia del día 26 de octubre de 1998, a las trece horas. Si ésta resulta desierta, se señala para la tercera subasta la audiencia del día 23 de noviembre de 1998, a las trece horas, las que se anunciarán por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento y Juzgado de Paz donde se encuentran los bienes y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» así como en el «Boletín Oficial del Estado», subastas que se celebrarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley Hipotecaria, previniéndose a los interesados:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de tasación, que aparece concretado al final junto a la descripción de los bienes. Para la segunda subasta, será del 75 por 100 de la anterior, y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Para poder tomar parte en las subastas deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, 0422000017041094, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Tercero.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo provisional del depósito de haber hecho la consignación a que se refiere el punto anterior. En el escrito se hará constar expresamente la aceptación de las condiciones que se establecen en los puntos sexto y séptimo, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los autos y la certificación registral de cargas de la última inscripción del dominio vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, si bien las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se hará constar en autos las razones de la suspensión y se traslada su celebración a la misma hora del viernes inmediato siguiente hábil.

Séptimo.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octavo.—Si se hubiere pedido por el ejecutante hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto el tipo de subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Noveno.—La publicación del presente edicto servirá como notificación de las subastas a los deudores para el caso de que intentada por otros medios resultare infructuosa, previniéndose que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes pagando principal y costas, y que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Décimo.—Los bienes que salen a pública subasta son los siguientes:

1. Finca número 25.265, inscrita al tomo 1.268, libro 360 de Santa Eulalia del Río, folio 130, Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, descrita como urbana, entidad registral número 170, o sea, apartamento de la planta tercera de viviendas, marcado con el número 318, de un edificio en construcción denominado «Koala», situado en la villa de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Ricardo Curtoys Botarredona, sin número. Se halla distribuida en diversas dependencias y habitaciones, y tiene una superficie total construida de 59,27 metros cuadrados, de los que 43,56 metros cuadrados corresponden a superficie interior de vivienda, 7,17 metros cuadrados a terraza y 8,54 metros cuadrados a superficies comunes. Linda: Derecha, entrando, vivienda 317; izquierda, vivienda 319; frente, galería común de acceso, y fondo, vuelo sobre parte del solar no edificado.

Está tasada, a efectos de subasta, en la suma de 6.039.139 pesetas.

2. Finca número 25.262, inscrita al tomo 1.268, libro 360 de Santa Eulalia del Río, folio 121, Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, descrita como urbana, entidad registral número 167, apartamento señalado con el número 315, análoga a la anteriormente descrita en ubicación y superficie. Linda: Derecha, entrando, vivienda 314; izquierda, vivienda 316; frente, galería común de acceso, y fondo, vuelo sobre parte del solar no edificado.

Está tasada, a efectos de subasta, en la suma de 6.039.139 pesetas.

3. Finca número 25.254, inscrita al tomo 1.268, libro 360 de Santa Eulalia del Río, folio 97, Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, descrita como urbana, entidad registral número 159, o sea, apartamento de la planta tercera, marcado con el número 307, análoga a las precedentes en ubicación. Tiene una superficie total construida de 60,33 metros cuadrados, de los que 51,65 metros cuadrados corresponden a superficie interior de vivienda y 8,68 metros cuadrados a superficies comunes. Linda: Derecha, entrando, vivienda 309; izquierda, vivienda 305, frente, vuelo sobre calle nueva de apertura.

Está tasada, a efectos de subasta, en la suma de 6.147.145 pesetas.

4. Finca número 25.253, inscrita al tomo 1.268, libro 360 de Santa Eulalia del Río, folio 94, Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, descrita como urbana, entidad registral número 158, o sea, apartamento de la planta tercera, marcado con el número 306, análoga a la precedente en ubicación y superficie. Linda: Derecha, entrando, vivienda 304; izquierda, vivienda 308; frente, galería común de acceso, y fondo, vuelo sobre calle nueva de apertura.

Está tasada, a efectos de subasta, en la suma de 6.147.145 pesetas.

Y para que así conste y sirva de edicto de citación en legal forma a los posibles licitadores, y para su publicación en los organismos y publicaciones oficiales señaladas, expido el presente en Ibiza a 18 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Victoria Ordóñez Picón.—43.783.

IBIZA

Edicto

Doña Raquel Rojo Vega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ibiza (Baleares),

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, registrados con el número 361/1995, promovidos por «Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José López López, contra «Banco Atlántico, Comercio y Finanzas, Sociedad Limitada»; don Antonio Aurell Targarona, don Ramón Tarrés Prat, don José Segura Freixa, don Federico Segura Freixa; «Sociedad Internacional de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima», y don Ramón de Peñafort Uriach Sans, se acuerda sacar a pública subasta, el bien que al final se describirá, y para que tenga lugar el remate, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Isidoro Macabich, número 4, de Ibiza, se señala el día 2 de octubre de 1998, a las doce horas. Para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta, el día 2 de noviembre de 1998, a las doce horas, y si ésta fuera declarada desierta, la tercera se celebrará el día 2 de diciembre de 1998, a las doce horas, las que se anunciarán por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento y Juzgado donde se encuentre el bien y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado».

Las subastas se celebrarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los interesados:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de tasación, que aparece concretado al final, junto a la descripción del bien. Para la segunda subasta será del 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercero.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta 0422000015036195, de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina 0288 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el paseo de Vara del Rey, 11, de Ibiza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el punto anterior. En el escrito se hará constar expresamente la aceptación de las condiciones que se establecen en los puntos sexto y séptimo, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y de la última inscripción de dominio vigente, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se harán constar en autos las razones de la suspensión y se traslada su celebración a la misma hora del viernes inmediato siguiente hábil.

Noveno.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décimo.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto el tipo de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécimo.—La publicación de los edictos servirá como notificación de las subastas a los deudores, para el caso de que intentada por otros medios resultare infructuosa, previéndoseles que antes de verificarse el remate podrán librar su bien, pagando principal y costas, y que, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Bien objeto de subasta

Finca conocida por «Can Reiet dex Xarracó», sita en parroquia y término de San Juan Bautista, de 16 hectáreas 29 áreas 2 centiáreas de bosque y algo de secano. Linda: norte, zona marítimo-terrestre y terrenos de «Sa Guaita, Sociedad Anónima»; este, zona marítimo-terrestre y don Mariano Torres Torres, Sa Gova; sur, doña María Torres Torres, Can Reiet Sa Plana y don Pedro Torres Torres, Can Vicent Reiet, y oeste, don Juan Torres, Can Maïans y don Vicente Torres Torres, Lluquinet, según consta de la inscripción duodécima de la finca número 3.797-N del Registro de la Propiedad número 1, Ayuntamiento de San Juan, al tomo 1.363, libro 136, folio 118.

Tasada pericialmente en 43.090.000 pesetas.

A fin de que sirva el presente de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, «Comercio y Finanzas, Sociedad Limitada»; don Antonio Aurell Targarona, don Ramón Tarrés Prat, don José Segura Freixa, don Federico Segura Freixa; «Sociedad Internacional de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima», y don Ramón de Peñafort Uriach Sans, con domicilio desconocido, así como a los posibles licitadores y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado» y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Juzgado de Paz y Ayuntamiento de San Juan, expido el presente en Ibiza a 3 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, Raquel Rojo Vega.—43.895.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhau, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ibiza y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ejecutivo, bajo el número estadístico 416/1992, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Balear, representada por el Procurador don Adolfo López de Soria, contra «Eivi Ocasión, Sociedad Limitada», don Rafael de Rada Núñez, don Juan Fernando Esteban Pérez, doña Aurora Martínez Sanz y doña María Sol Abanades Gil, en los que se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar y anunciar la venta, en pública subasta, por tres veces y en las fechas que se señalarán y por el término de veinte días entre cada una de ellas, el bien inmueble embargado que al final de este edicto se dirá, con el precio de tasación según informe pericial practicado que también se dirá al final del bien embargado.

Se han señalado para que tenga lugar el remate del bien, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Edificio de los Juzgados, avenida de Isidoro Macabich, número 4, las fechas siguientes:

En primera subasta el día 2 de octubre de 1998 y hora de las trece, por el tipo de tasación del bien.

En segunda subasta, para el supuesto de resultar desierta la primera o no rematarse el bien o no haberse pedido la adjudicación en debida forma por

la parte ejecutante, el día 2 de noviembre de 1998 y hora de las trece, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Y en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda o no hubiera remate o no se pidiera la adjudicación con arreglo a derecho, el día 2 de diciembre de 1998 y hora de las trece, sin sujeción a tipo.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—a) Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, de llegarse a la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

b) Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza, cuenta provisional de consignaciones del Juzgado número 0414 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara del Rey, número 11, oficina número 0288). Número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaria, consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Tercera.—La posturas, que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, sólo serán admisibles cuando las practique la parte ejecutante, la cual deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo de licitación.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad obrante en autos, conforme al artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y puestos de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose:

a) Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otro.

b) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

c) Que el rematante adjudicatario acepta tales cargas y gravámenes anteriores o preferentes, quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación del señalamiento de las subastas

a los demandados «Eivi Ocasión, Sociedad Limitada», don Rafael de Rada Núñez, don Juan Fernando Esteban Pérez, doña Aurora Martínez Sanz y doña María Sol Abanades Gil, para el caso de no ser habidos y sin perjuicio de la que se lleve a efecto conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su caso.

Bien embargado objeto de subasta

Finca número 4.357, tomo 1.260, libro 143, folio 110, Registro número 2, entidad registral número 16. Vivienda de la planta piso cuarto, puerta tercera, que forma parte de un edificio compuesto de planta baja y seis plantas de pisos, con acceso por un portal de escalera existente en la calle Canarias, número 18, de esta ciudad. Tiene una superficie de 122 metros 64 decímetros cuadrados.

Valorada, a efectos de subasta, en 10.350.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 23 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhau.—43.867.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Olga Reyes Marrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio, número 569/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Viviendas Protegidas Canarias, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en: Lote número 1, en 8.100.000 pesetas; lote número 2, en 9.350.000 pesetas; lote número 3, en 9.470.000 pesetas, y lote número 4, en 9.470.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de septiembre de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de octubre de 1998, a las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.